



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Calle Santa María, 17
31454 Domeño
ROMANZADO (Navarra)
Teléfono: 948880602
www.romanzado.es
ayuntamiento@romanzado.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

En Domeño siendo las 13:30 horas del día 24 de noviembre de 2022, se procede a la celebración de la sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Presidente D. Aitor Sola Ochotea y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

D. Ibai Moreno Ibáñez

D. Jesús M^a Albisu García

Excusa su asistencia:

D. Iñigo Puncel Arandigoyen

D^a Beatriz García Hernández

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones anteriores celebradas con carácter de ordinaria, el 21 de julio de 2022, y carácter de extraordinaria urgente el 11 de agosto de 2022, por disponer los miembros de la Corporación de copia de las mismas entregadas con anterioridad a este acto, adjuntas a la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación a las actas de las sesiones anteriores. No se producen intervenciones y se someten a votación, siendo aprobadas por todos los presentes.

En consecuencia, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar las actas de las sesiones anteriores, celebradas con carácter de ordinaria, el 21 de julio de 2022, y carácter de extraordinaria urgente el 11 de agosto de 2022.



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

SEGUNDO.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Romanzado, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarlas en la página web municipal.

2.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO Y SUS CONCEJOS.

El Sr. Alcalde pasa a explicar qué tras las conversaciones mantenidas con los presidentes de los distintos concejos del valle, se ha visto la necesidad de materializar un convenio, que recoja los ámbitos de colaboración y participación entre ayuntamiento y concejos, y posibilite una asignación equitativa de los recursos en aras a mejorar los recursos económicos, técnicos y personales de los concejos, desde el respeto a su autonomía organizativa y competencial.

La propuesta de colaboración tiene su encaje legal en los principios de colaboración, cooperación y asistencia interadministrativa recogidos, en los arts. 140 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en los arts. 25 y siguientes de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y arts. 70 y 30.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Vista propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de Romanzado y los concejos de Arboniés, Bigüézal y Domeño, con el objeto de establecer un marco de colaboración, a efectos de la gestión y distribución de las aportaciones económicas con las que el ayuntamiento va a colaborar con los concejos.

Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico y considerándose de interés municipal la suscripción del presente convenio, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Romanzado y los concejos de Arboniés, Bigüézal y Domeño, para el establecimiento de un marco de colaboración, a efectos de la gestión y distribución de las aportaciones económicas con las que el ayuntamiento va a colaborar con los concejos.



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera precisa suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- En cumplimiento de dicho Convenio, habilitar una partida presupuestaria con cargo al ejercicio 2023 para hacer frente a los gastos derivados de la firma del citado convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los concejos de Arboniés, Bigüézal y Domeño, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 2 DE PRESUPUESTO 2022

3.1.- Ha sido necesaria la adquisición de maquinaria para la realización de trabajos de mantenimiento al haberse producido un robo de la misma. El importe de la compra de maquinaria ha sido de 4.408,17 euros. No contando el ayuntamiento en su presupuesto inicial con asumir estas compras, se hace necesario suplementar la partida de adquisición de material inventariable que contaba con una dotación de 2.500,00 euros que ya estaba comprometida.

Se plantea un suplemento de crédito por importe de 6.000,00 euros por si es necesaria la compra de algún material inventariable más.

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 1500 6290001	Adquisición material inventariable	6.000,00 €
Total suplemento de crédito		6.000,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	6.000,00 €
Total Financiación		6.000,00 €

3.2.- Se ha contratado la elaboración de los protocolos contra la violencia de género por un importe de 4.840,00 euros. Contando el ayuntamiento con una consignación inicial para asumir este trabajo de 3.000,00 euros, se hace necesaria la suplementación de la aplicación presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Se plantea un suplemento de crédito por importe de 1.840,00 euros para poder asumir el desfase generado en la contratación.

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 2391 2279901	Elaboración protocolo violencia de género	1.840,00 €
Total suplemento de crédito		1.840,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.840,00 €
Total Financiación		1.840,00 €

3.3.- Se va a realizar una comida popular que va a tener un coste de 5.905,00 euros que va a ser financiada en parte con los ingresos que se recauden que ascienden a 4.200,00 euro y la diferencia será asumida por el ayuntamiento.

Dado que la partida de festejos no tiene dotación suficiente y la bolsa de la que forma parte no da saldo para poder asumir el gasto, se propone una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito.

Dado que no se puede plantear la financiación del suplemento con una partida del capítulo 3 como mayor ingreso ya que tal y como establece la normativa solo se puede considerar mayor ingreso del capítulo 1 al 5 cuando lo efectivamente recaudado supere lo presupuestado, y a fecha actual no se da esta condición, por lo que se financia con Remanente de tesorería y se ajustará en el cierre del expediente de cuentas.

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 3380 22620	Gastos romerías y festejos	5.905,00 €
Total suplemento de crédito		5.905,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	5.905,00 €
Total Financiación		5.905,00 €

3.4.- Se van a llevar a cabo labores de inventariar el patrimonio inmaterial de Romanzado para lo que se cuenta con un presupuesto que se va a asumir en dos ejercicios, iniciándose los trabajos en esta anualidad y terminándose en la anualidad 2023.

Se plantea una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario para asumir el 50% del gasto correspondiente a este presupuesto.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 9330 6400001	Patrimonio inmaterial	3.137,00 €
Total crédito extraordinario		3.137,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	3.137,00 €
Total Financiación		3.137,00 €

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2022, se emitió informe de Secretaría-Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

El Pleno, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2022 (Expediente 02/2022) y proceder a su tramitación en la forma prevista en el artículo 214.2 y 216 de la Ley Foral de Haciendas Locales y los correspondientes del Decreto Foral 270/1998, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.-Expediente de crédito extraordinario:

Alta en gastos. Total: 3.137,00 euros.

Capítulo 6.- Inversiones reales: 3.137,00 euros.

Financiación del expediente. Total: 3.137,00 euros



Capítulo 8.– Remanente de tesorería: 3.137,00 euros.

2.-Expediente de suplemento de crédito:

Alta en gastos. Total: 13.745,00 euros.

Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios: 7.745,00 euros.

Capítulo 6.– Inversiones reales: 6000,00 euros.

Financiación del expediente. Total: 13.745,00 euros

Capítulo 8.– Remanente de tesorería: 13.745,00 euros.

SEGUNDO.- Por estar así establecido en las bases de ejecución del Presupuesto, el presente acuerdo inicial será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y web municipal, por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

CUARTO.- Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

4.- APROBACIÓN ADHESIÓN TÍTULO II DE LA LEY FORAL 19/2022, DE 1 DE JULIO, PROCESOS ESTABILIZACIÓN

Vista la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en las Administraciones Públicas de Navarra, la cual permite que las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra, se adhieran a la regulación contenida en el Título II de la citada ley foral, total o parcialmente, en virtud de lo que al efecto se acuerde por el órgano competente en cada una de ellas.

Visto que la adhesión por parte de las entidades locales de la Comunidad Foral, a la regulación contenida en el Título II de La Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, permite tanto la reducción de plazos, como la simplificación de trámites administrativos en la tramitación de las convocatorias de estabilización de empleo temporal. En este sentido, tanto la reducción citada



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Calle Santa María, 17
31454 Domeño
ROMANZADO (Navarra)
Teléfono: 948880602
www.romanzado.es
ayuntamiento@romanzado.es

como la simplificación antedicha son una premisa para que las entidades locales puedan resolver los procesos de estabilización antes del 31 de diciembre de 2024.

Visto, en cualquier caso, que respecto a la cuestión de la adhesión hay que tener en cuenta los aspectos o circunstancias siguientes:

– Que el acuerdo de adhesión, tendrá carácter voluntario, ya sea total o parcial, y debe ser objeto de negociación previa, en el seno de la entidad local, con la representación de los empleados públicos.

– Que la competencia para adoptar el acuerdo de adhesión corresponde al Pleno de la entidad local respectiva, ya que se trata de adoptar como propia una normativa que se ha dictado para los procesos de estabilización de empleo temporal a convocar por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos

Visto que el acuerdo de adhesión total se referirá a todos aquellos aspectos que no sean propios y exclusivos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, si bien es preciso hacer las aclaraciones siguientes:

– Que el artículo 4 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización, hace referencia a la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y que, por otro lado, cada entidad local deberá tener en cuenta su oferta pública de empleo que ya fue debidamente aprobada y publicada y donde aparece señalado, entre otros aspectos, el régimen jurídico de las plazas a estabilizar.

– Que tampoco resulta aplicable todo el contenido del artículo 11 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización, habida cuenta que se refiere a las listas de contratación temporal del Gobierno de Navarra. En este sentido, la entidad local respectiva puede tener listas de contratación temporal propias y es con ocasión de la convocatoria donde deberá establecer si las que salgan del procedimiento de estabilización mediante concurso-oposición tendrán prioridad respecto a las existentes.

Visto que, igualmente, resulta legalmente posible que el acuerdo de adhesión lo sea en sentido PARCIAL, lo cual conlleva que la entidad local respectiva, a la hora de utilizar los modelos de convocatorias, anexos, solicitudes, etc., que han sido elaborados y proporcionados por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, tenga que adaptar los mismos y modificarlos según sus necesidades.



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Visto informe emitido por la Secretaría de la Corporación, de fecha 17 de noviembre de 2022, en el que se especifican las circunstancias y características particulares de este ayuntamiento y las de los concretos puestos de trabajo que se incluyen en este proceso de estabilización.

En consecuencia, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Acordar la ADHESIÓN PARCIAL a la regulación contenida en el Título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, en el sentido siguiente:

- Se realiza una adhesión al contenido de la misma, en su totalidad, a EXCEPCIÓN del apartado siguiente:

- Artículo 9, Párrafo 1, Apartado b) Otros méritos

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al personal temporal del Ayuntamiento de Romanzado que ocupa actualmente la plaza afectada por la Oferta Pública de Empleo 2022 y publicar la misma en el tablón y web municipal para su general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, las personas interesadas consideren oportunos.

5.- APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ORRADRE (ROMANZADO).

Vista la solicitud de D^a Juana Oroz, así como la documentación aportada por la interesada para que el Pleno de este ayuntamiento acuerde la aprobación de inicio de expediente de concentración parcelaria de Orradre.

Una vez recibida la información solicitada al Servicio de Infraestructuras Agrarias de Gobierno de Navarra, según lo acordado en la sesión celebrada el pasado 21 de julio de 2022.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto Foral 59/2003, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de infraestructuras agrícolas, por el que se regula la *“iniciación del procedimiento de actuación en infraestructuras agrícolas como consecuencia de la solicitud motivada de los posibles beneficiarios”*.

El Pleno del ayuntamiento, acuerda por UNANIMIDAD de los presentes:



**AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA**

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de concentración parcelaria de Orradre (Romanzado), promovido por Juana Oroz, mostrando con ello su conformidad sobre la actuación pretendida.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la promotora del expediente y al Servicio de Infraestructuras Agrarias de Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

6.- APROBACIÓN SOLICITUD CHE CAPTACIÓN AGUA EN ALTA BERROYA.

El Sr. Alcalde expone que resulta necesario tramitar la concesión del aprovechamiento de aguas públicas procedentes de la regada de Napal (conocido como barranco de las Tercianas) en la cuenca del río Irati con destino al abastecimiento del núcleo de Berroya.

Debatido el asunto por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Ebro, la concesión del aprovechamiento de aguas públicas procedentes de la regada de Napal (conocido como barranco de las Tercianas) en la cuenca del río Irati con destino al abastecimiento del núcleo de Berroya.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Romanzado, D. Aitor Sola Ochotea o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarias para formular las correspondientes solicitudes y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Ebro a los efectos oportunos.

7.- APROBACIÓN TASAS, GRAVÁMENES Y PRECIOS PÚBLICOS 2023.

Vista propuesta de "Tasas, Tipos impositivos y Precios Públicos 2023" al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra, se propone mantener las mismas tasas, gravámenes y precios que el ejercicio anterior, sometidas a votación, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar con efectos 1 de enero de 2023, los siguientes tipos impositivos:

- Contribución territorial: 0,25 %
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 4,00%
- Impuesto sobre Actividades Económicas: 10,00%
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

- Coeficientes: aplicar los porcentajes máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Tipo de gravamen: 8,00%

SEGUNDO.- Aprobar con efectos 1 de enero de 2023, las siguientes tasas y precios públicos. (Se mantienen las tasas del año anterior)

- Suministro y distribución de agua potable:

A) Por disponibilidad y mantenimiento del servicio de abastecimiento.

A.1.-Usos domésticos: cuota de 4,00 euros/trimestre.

A.2.-Usos de recreo de fincas, riego y ornato: cuota de 6,00 euros/trimestre.

A.3.-Usos industriales o comerciales: cuota de 8,00 euros/trimestre.

A.4.-Usos combinados: cuota de 10,00 euros/trimestre.

B) Por la utilización o uso efectivo del servicio de suministro:

B.1.-Usos domésticos, por cada metro cúbico 0,40 euros/m³.

B.2.-Usos de recreo de fincas, riego y piscinas, por cada metro cúbico 0,50 euros/m³.

B.3.-Usos industriales o comerciales: 0,50 euros/m³.

B.4.-Por el suministro para usos combinados: 0,50 euros/m³.

C) Por llenado de piscina. (Cuota fija):40 euros.

D) Por la instalación de acometida de abastecimiento. (Cuota fija y por una sola vez). 150 euros.

- Tasas por estacionamiento Parking Usún acceso Foz Arbaiun (Precio día):

- Motocicletas: 2 euros.
- Turismos: 3 euros.
- Autocaravanas: 5 euros

TERCERO.- Someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

CUARTO.- En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor y en la Web municipal para su conocimiento.

8.- APROBACIÓN CALENDARIO FISCAL 2023.

Seguidamente se acuerda por unanimidad establecer el calendario fiscal del contribuyente para el ejercicio económico de 2023, a fin de llevar a cabo el abono de impuestos, tasas y



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

precios públicos en fechas de facturación y cobro de forma periódica voluntaria y que es el siguiente:

- Impuesto de circulación: marzo.
- Contribución rústica: y urbana:
 - 1er semestre junio
 - 2º semestre noviembre.
- Contribución: noviembre.
- Comunales y Patrimonios: diciembre.
- Impuesto actividades económicas: octubre.
- Tasa aguas:
 - 1er trimestre: abril.
 - 2º trimestre: julio.
 - 3er trimestre: octubre.
 - 4º trimestre: enero.

9.- APROBACIÓN PRESUPUESTO 2023.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Interventora, la Corporación pasa a examinar los documentos que integran el presupuesto de 2023.

El Sr. Alcalde pasa a explicar las variaciones más significativas con respecto al presupuesto del ejercicio anterior; Se ha incluido la inversión para la construcción del centro multiusos en Usún, con cargo a la enmienda nominativa aprobada en los Presupuestos Generales de Navarra 2023, pero en general son unos presupuestos que no varían mucho con respecto al año anterior.

Estudiados los créditos que comprende el presupuesto, tanto en ingresos como en gastos, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Romanzado para el ejercicio del año 2023, según el proyecto que obra en el expediente conforme al siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		
Capítulo 1	Impuestos directos	57.839,14
Capítulo 2	Impuestos indirectos	4.000,00



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.765,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	122.869,04
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales y comunales	29.923,09
Capítulo 7	Transferencias de capital	93.196,47
Total Ingresos		319.592,74

GASTOS		
Capítulo 1	Gastos de personal	64.413,60
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.327,14
Capítulo 4	Transferencias corrientes	65.680,15
Capítulo 6	Inversiones reales	118.171,85
Total Gastos		319.592,74

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Lumbier, que figuran en el expediente para su ejecución en el ejercicio 2023.

TERCERO.- Que el presupuesto inicialmente aprobado por el Pleno se exponga en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en la Web municipal, para su conocimiento y efectos.

10.- APROBACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA 2023.

Visto el expediente de la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Romanzado para el año 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2023 y la Relación de Puestos de Trabajo a 31/12/2022 del Ayuntamiento de Romanzado, según la documentación obrante en el expediente y que se detalla a continuación:



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PLAZA NÚMERO	PUESTO	NIVEL	JORNADA %	COMPLE- MENTO NIVEL	COMPLE- MENTO PUESTO	PROVISIÓN	SITUACIÓN
PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO							
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	50	12,00	17,95	Disposición Adicional 6.ª Ley 20/2021	VACANTE
2	EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	D	60	12,00		CONCURSO-OPOSICIÓN	VACANTE
3	SERVICIOS DE LIMPIEZA	E	9,79	15,00	20,95	CONCURSO-OPOSICIÓN	VACANTE

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL

PLAZA NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD
PERSONAL LABORAL TEMPORAL		
2	VÍCTOR NARCISO MALO SÁNCHEZ	22/06/2020
3	CARIDAD YURENA HERNÁNDEZ HINOJOSA	01/06/2022

De conformidad con lo previsto en el artículo 235.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según redacción dada por Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo, se hacen las siguientes indicaciones relativas al personal compartido dependiente orgánicamente del:

- Ayuntamiento de Lumbier y que figurará en la Plantilla Orgánica de dicho Ayuntamiento: Secretaria dedicación al Ayuntamiento de Romanzado en un 20% de jornada.
- Ayuntamiento de Urreúl-Alto y que figurará en la Plantilla Orgánica de dicho Ayuntamiento: Administrativo, dedicación al Ayuntamiento de Romanzado en un 50% de jornada.



SEGUNDO.- Que la Plantilla Orgánica inicialmente aprobada por el Pleno se exponga en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, la Plantilla Orgánica se entenderá definitivamente aprobada.

11.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EH BILDU DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.

Se procede a dar lectura de la declaración institucional realizada por EH BILDU con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia de Género, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Desde 2003, cuando comenzaron a recogerse datos sobre violencia hacia las mujeres, 115 mujeres y 11 niños han sido asesinados en Euskal Herria. Detrás de este número inaceptable hay nombres y existencias. Proyectos de vida extraídos. Queremos que se conserven especialmente en la memoria, Sara Pina Ieregi, Felisa S. P. y María Luisa Larrañaga, asesinadas durante este año 2022.

En este año también queremos hacer una mención especial al aumento de los ataques en ambiente festivo y, especialmente, a través de los pinchazos sin sustancia química. Estas agresiones que buscan el miedo y el control son muestra de un odio hacia las mujeres organizadas. Sin embargo, ante cada agresión, ha salido a la calle un Movimiento Feminista que las ha denunciado. Porque el silencio implica normalización, aceptación. Y hace tiempo dijimos que no estamos dispuestas a aceptar más esta situación.

Retirar la careta a la violencia ha sido el trabajo de estos largos años. No es un asunto de cuatro locos. Es la consecuencia de un sistema patriarcal sólido. La macro encuesta realizada sobre violencias machistas puso sobre la mesa un dato grave y alarmante: una de cada dos mujeres ha sufrido violencia machista a lo largo de su vida.

El curso pasado se llevó a cabo la reforma de la Ley de Igualdad que afecta a Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, y que ha supuesto una conceptualización más amplia de la violencia machista. En el Estado español también se ha aprobado la Ley de Libertades Sexuales gracias al apoyo de EH Bildu. A lo largo de los años se han enmarcado en estos textos legales las reflexiones y demandas planteadas por el movimiento feminista como; acabar con la diferenciación entre abuso y agresión; visibilizar que la violencia machista se ejerce fuera del ámbito de la pareja y



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

en diferentes ámbitos; nombrar las violencias digitales, institucionales y obstétricas; construir centros de crisis para atender las agresiones sexuales; y un largo etcétera. Ahora es tiempo de pasar de las palabras a los hechos. Es importante renovar y crear leyes que establezcan un marco, máxime cuando se hace en la dirección exigida por el movimiento feminista, pero éstas no sirven de nada si no se establecen presupuestos y recursos técnicos para su correcto desarrollo.

Este 25 de noviembre será, por tanto, un día para seguir identificando los diferentes aspectos de la violencia machista, empezando por los más sutiles y socialmente normalizados; como son los tocamientos, las obscenidades verbales, los mensajes y expresiones sexistas, el control de la vestimenta, el uso de redes sociales o el compañerismo, las dificultades para ocupar libremente el espacio público (patios escolares, patios de recreo, parques), o las decisiones administrativas que atenten directamente contra la igualdad entre mujeres y hombres. En un segundo estadio, estarían las agresiones sexuales y físicas y, en el ámbito más violento, los asesinatos.

Este año, en el que vivimos con el fantasma del retroceso económico, tenemos que reivindicar más alto la política y los servicios públicos. También identificamos como necesidades básicas los recursos para situarse en la dirección de la igualdad o para combatir la violencia machista. Este es también el momento idóneo para apoyar o crear nuevos recursos y propuestas. Todas las personas que formamos esta sociedad tenemos que asumir ese compromiso. Sobre todo, las personas que estamos en las instituciones públicas.

Nos corresponde a cada persona cambiar esta situación, empezando por las tareas cotidianas, actuando en nuestro entorno más cercano. En nuestro caso, actuando desde el ámbito institucional, activando los recursos técnicos, económicos y políticos necesarios para ello, promoviendo y apoyando las unidades de igualdad, favoreciendo la estabilidad o contratación de las técnicas de igualdad, o promoviendo espacios de participación para las mujeres (hogares y txokos de mujeres, escuelas de empoderamiento, fiestas paritarias, etc.). Si todo lo anterior no está garantizado en nuestros pueblos y ciudades, seguiremos exigiéndolo.

Por todo ello, es clave que todos los mecanismos recogidos en los protocolos de funcionamiento y actuación en los episodios de violencia machista sean adecuados, siempre desde un punto de vista de empoderamiento de las mujeres que sufren este tipo de violencia. Para ello, además de las instituciones públicas, es necesaria la participación de personas expertas en la materia y de movimientos feministas. En EH Bildu tenemos muy claro que para poder hacer frente a la violencia machista es imprescindible dotar a las políticas de igualdad de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios y, en este sentido, creemos que debemos trabajar con una visión feminista, cada día y en todos los ámbitos. La crisis no debe servir de excusa para justificar el recorte o congelación presupuestaria de los recursos.”



Por todo lo anterior, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la declaración institucional realizada por EH Bildu con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia de Género.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de dar continuidad a las actuaciones que desde el Ayuntamiento de Romanzado se promuevan y se organicen para promover la igualdad y la eliminación de la violencia machista.

12.- APROBACIÓN ADHESIÓN CAMPAÑA EELL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, se procede a dar lectura de la declaración realizada de manera conjunta por varias Entidades Locales de Navarra, a través de sus respectivos Servicios de Igualdad, y que cuenta con la colaboración de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC), cuyo texto se transcribe a continuación:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25-N 2022. Existe y hay responsables.

Como cada 25 de noviembre, a través de concentraciones, manifestaciones y declaraciones volvemos a recordar las causas y los mecanismos que perpetúan la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, desde ciertos discursos se vuelve a poner en cuestión la existencia de esta violencia, aseverando que: “la violencia no tiene género”. Ante esto, este 25 de noviembre queremos volver a subrayar que la violencia Sí tiene género y que, además, se trata de una violencia estructural y arraigada en la sociedad. Ello explica por qué se da en todos los contextos culturales y en todos los niveles. Y es que solo entendiendo el origen podemos incidir en promover cambios estructurales profundos que ayuden a su eliminación. Negar la raíz estructural y el carácter cultural de esta violencia no permite avanzar y oculta la existencia de una organización social que desvaloriza lo femenino y sitúa a las mujeres en una posición de subordinación. Se trata de una violencia que ejercen los hombres y que sufren las mujeres. Por ello, este año instamos a los hombres a que reflexionen sobre el poder que ejercen y su participación en este sistema violento, que atenta contra los derechos humanos de las mujeres.

Durante estos años han sido muchos los hombres que se han ido incorporando a las reivindicaciones de igualdad y han revisado los mandatos de género establecidos por la masculinidad hegemónica tradicional, con el objetivo de contribuir a una sociedad más igualitaria. Sin embargo, es preciso avanzar más, y que más hombres se impliquen de forma



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

activa, identificando y modificando aquellos comportamientos normalizados (propios y ajenos) y las creencias que perpetúan la cultura machista, sin justificaciones y sin mirar para otro lado.

La violencia contra las mujeres EXISTE y hay responsables que alimentan un engranaje que hace que se mantengan y se reproduzcan las desigualdades que sostienen la violencia.

EXISTE y hay responsables porque vivimos en una sociedad androcéntrica y patriarcal que desvaloriza a las mujeres, y se resiste al cambio.

EXISTE y hay responsables, porque hay hombres que la ejercen, la toleran y la legitiman, mirando hacia otro lado y justificando actitudes violentas y machistas de sus iguales.

EXISTE y hay responsables porque falta formación que garantice la incorporación de la perspectiva de género que permita transformar la forma de ver el mundo, poniéndonos las gafas moradas, en todos los ámbitos de la organización social: judicial, educativo, sanitario, económico, entre otros.

EXISTE y hay responsables porque desde los medios de comunicación se lanzan mensajes que sitúan la responsabilidad en las mujeres, como sucede con la difusión del discurso sobre el peligro sexual que las culpabiliza de las agresiones y las responsabiliza de su seguridad.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia machista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres y niñas agredidas o asesinadas, con las mujeres y sus hijas e hijos que enfrentan la violencia machista.

INSTAMOS a todos los hombres, de todas las edades, a asumir compromisos y posiciones activas frente a todo tipo de violencia hacia las mujeres.

INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.”



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Por todo ello, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Mostrar su rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres y adherirse a la Campaña de “*DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25-N 2022. Existe y hay responsables*” impulsada por varias Entidades Locales de Navarra de manera colectiva con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia de Género.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC), colaboradora de esta campaña.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

13.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

El Sr. Alcalde da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:

Nº	FECHA	ASUNTO
24	14/07/2022	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes Arboniés
25	11/08/2022	Iniciar expediente de modificación de datos básicos del Registro de la Riqueza Territorial de la parcela 250 y 251 del polígono 13 de Romanzado
26	11/08/2022	Iniciar expediente de modificación de datos básicos del Registro de la Riqueza Territorial de la parcela 13 y 94 del polígono 2 de Romanzado
27	23/08/2022	INFORME FAVORABLE licencia de obras para la colocación de un tubo provisional previo a la fosa séptica existente en la parcela 176 del polígono 5 de Arboniés (Romanzado).
28	15/09/2022	INFORME FAVORABLE licencia de obras para realizar obras en las fachadas de la vivienda unifamiliar de PB sita en C/ Arboniés nº 7 (parcela 57 del polígono 6) de Domeño (Romanzado).
29	15/09/2022	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes Bigüézal
30	15/09/2022	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes Arboniés



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

31	15/09/2022	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes Arboniés
32	22/09/2022	Informar favorablemente al Concejo de Bigüézal las obras de reforma de baño existente en la vivienda situada en la parcela nº 34 del polígono 13 de Bigüézal
33	22/09/2022	Revocar la Resolución de alcaldía nº 2/2022, de 17 de enero, por la que se inicia el expediente de modificación gráfica significativa de las lindes y superficies de las parcelas 117, 75 y 71 del polígono 9 de Usún, para incorporar en catastro el denominado Camino a la Fuente de Usún.
34	06/10/2022	INFORME FAVORABLE licencia de obras para realizar las obras de reforma de la vivienda unifamiliar sita en C/ Del Paco nº 5 (parcela 74 del polígono 13) del concejo de Bigüézal, en el término municipal de Romanzado.
35	20/10/2022	INFORME FAVORABLE licencia de obras para realizar obras consistentes en cambio de bañera por ducha en la vivienda sita en C/ Mayor nº 2 A, parcela 47 del polígono 5 de Arboniés (Romanzado).
36	20/10/2022	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes Domeño
37	27/10/2022	Emitir INFORME FAVORABLE a la solicitud de la promotora para la modificación de las condiciones de cubrición del porche anteriormente solicitado, manteniendo la superficie cubierta, el material (teja) y el coste, variando ligeramente la disposición del cubierto
38	07/11/2022	Conceder autorización para la implantación de un corral doméstico 4 cabezas de caprinos en parcela 237 polígono 12
39	10/11/2022	Licencia de Obras para realizar las obras de reparación de muro situado en la parcela 2 del polígono 4 de Murillo-Berroya
40	14/11/2022	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes Domeño
41	17/11/2022	INFORME FAVORABLE licencia de obras para realizar obras de sustitución de 7 ventanas de la vivienda unifamiliar sita en C/ Camino de Arboniés nº 1, parcela 60 del polígono 6 de Domeño (Romanzado)



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

14.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

1.- El Sr. Alcalde informa que para el próximo año, se ha concedido una subvención nominativa con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para acondicionar el local que ya se empezó a acondicionar mediante auzolan en el año 2019, con destino a centro multiusos en Usún. El importe concedido asciende a 75.000 euros.

2.- El Sr. Alcalde informa que el presidente de la Sociedad de Cazadores se ha puesto en contacto con el ayuntamiento para comenzar los trámites de renovación del coto, ya que el plazo de validez del mismo finaliza al acabar la temporada de caza 2022/2023. Así como para la redacción del Plan de Ordenación Cinegética, documento necesario tener aprobado para la constitución del nuevo coto. Desde el ayuntamiento se está recabando información y contrastando con otros municipios, para ver cuál es la mejor manera de realizar esta gestión, con el fin de que salga más beneficiosa para el ayuntamiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Albisu pregunta en relación con el depósito de agua, ya que está pasando el tiempo y no se está actuando sobre las reformas que había que hacer.

El Sr. Alcalde informa que está intentando ponerse en contacto con el director de obra, pero no le coge el teléfono. Se ha contactado con la empresa que está trabajando en el proyecto de Berroya, para que presupuesten todas las obras pendientes de reparar y subsanar, y por otro lado se está trabajando con la asesoría jurídica para iniciar un expediente sancionador o denuncia, avalada con todos los informes que existen desde Administración Local, reclamando una indemnización que cubra los costes de los arreglos, así como daños y perjuicios.

El Sr. Albisu informa, que el día que se vayan a hacer las actuaciones, tengan en cuenta que las mayas colocadas para que no entren piedras, ramas o zaborras, las coloquen atornilladas bien sujetas, porque las que ahora estaban las han quitado.

El Sr. Alcalde le informa que enviará al empleado de servicios múltiples para que las coloque bien sujetas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión siendo las catorce horas quince minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma del Sr. Alcalde-Presidente, y que yo como Secretaria, certifico.